

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MADRID

SECCIÓN SEGUNDA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derecho de acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por el Abogado del Estado se ha formulado demanda de lesividad, contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC, de 25 de marzo de 1999, sobre Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1989, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 1103/1999.

Madrid, 2 de marzo de 2000.—La Secretaria judicial, María Luisa Hernández Abascal.—13.641.

SECCIÓN SEGUNDA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derecho de acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por el Abogado del Estado se ha formulado demanda de lesividad contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de 11 de febrero de 1999, sobre Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1986, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 1083/1999.

Madrid, 2 de marzo de 2000.—La Secretaria judicial, María Luisa Hernández Abascal.—13.643.

SECCIÓN SEGUNDA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derecho de acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber en el recurso que se tramita con el número 02/1553/98, contra desestimación presunta por silencio administrativo de recurso interpuesto por actuaciones inspectoras, se ha tenido por ampliado a la desestimación expresa por el TEAC en resolución de 14 de enero de 2000, dictada en expediente RG 7497-97 RS990-97.

Lo que se anuncia para emplazamiento, para que puedan comparecer como comandados.

Madrid, 2 de marzo de 2000.—La Secretaria judicial, María Luisa Hernández Abascal.—13.645.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ LA REAL

Edicto

Doña Lidia-María León Chaparro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcalá la Real (Jaén) y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 74/95, seguido a instancia del Banco Santander Central Hispano, con domicilio en Santan-

der, paseo Pereda, 9-12, y CIF: A-39000013, representado por la Procuradora señora Vaquero Vera, contra don Miguel E. Guzmán Ávalos y doña María del Carmen Castillo Sevilla, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días, la finca que al final del presente edicto se detallará concisamente.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Antonio Machado, sin número, el día 27 de abril y hora de las once, al tipo que se detallará al final, caso de no concurrir postores, se señala una segunda el día 24 de mayo y hora de las once, con rebaja del 25 por 100 de la suma reseñada al final; y si no concurren postores, se señala tercera subasta el día 28 de junio y hora de las once, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido valorada la finca, que al final se detallará y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor de las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Priego de Córdoba, número: 2012000017007495, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a ella.

Tercera.—Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, con excepción de la parte ejecutante, y podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto, hasta la celebración de la subasta, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación oportuna. Y antes de verificarse el remate, podrá el deudor liberar sus bienes pagando el principal y costas, después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexta.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

Bien a subastar

Suerte de tierra calma, de secano indivisible, conocido por el Húmedo, en el partido del Escarchalejo y la Rábita, término de la Rábita. Está ocupada por una edificación que consta de planta sótano, con 150 metros cuadrados, planta baja (nave), con 295 metros cuadrados y planta primera (vivienda),

con 140 metros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y dependencias. Calidades, medias; estado de conservación, aceptable; antigüedad, de más de cinco años. Inscrita al tomo 674, folio 176, finca número 28.948. Valoración: 24.550.000 pesetas.

Dado en la ciudad de Alcalá la Real a 2 de marzo de 2000.—13.765.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

Don Miguel Ángel Sánchez Encinar del Pozo, Juez de Primera Instancia número 1 de Alcázar de San Juan,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 294/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Avelino Mourelo Núñez, contra don Joaquín Sánchez Vela, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de abril de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1360-0000-18-0294-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de mayo de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de junio de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora